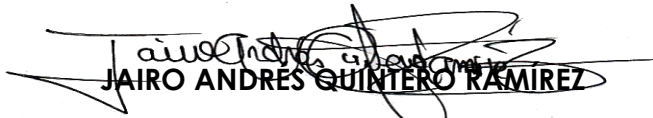


INFORME SECRETARIAL

Chinchiná, Caldas, 30 de junio de 2023.

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso para que decida lo pertinente, informando:

Que se ha adjuntado poder para representar en este asunto a la parte demandada **COMPAÑÍA CAFETERA LA MESETA S.A.**


JAIRO ANDRÉS QUINTERO RAMÍREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Cuatro (04) de julio de 2023.

Rad. No. 2021 – 00192 - 00

Auto interlocutorio No. 507

Atendiendo el informe secretarial que antecede, dentro de este proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovido por **JHONNY LEANDRO ESCALANTE GARCÍA**, quien obra mediante apoderado judicial, en contra de **COMPAÑÍA CAFETERA LA MESETA S.A. Y OTROS**, observado el plenario, se tiene que la parte demandada **COMPAÑÍA CAFETERA LA MESETA S.A.** adjuntó poder otorgado a profesional del Derecho para que la represente en la Litis, razón por la cual, de conformidad con lo expuesto en el artículo 301 del C. G. del P., aplicable al campo laboral por expresa remisión normativa que hace el artículo 145 del C.P.L. y de S.S., **SE TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto admisorio de la demanda a dicha sociedad anónima.

De la mencionada demanda, se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, que empiezan a contar al día siguiente a que se comparta el expediente digital por Secretaría.

Finalmente, se le reconoce personería para actuar como vocero judicial de la parte accionada y en los términos del poder adjunto al Dr. Rubén Darío Pérez Moreno (T.P. 244.649 del C.S. de la J.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J.N.E. ARIAS', is written over a horizontal line.

JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS

JUEZ

NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO LABORAL No. 065 DEL 05 DE JULIO DE 2023.